

RESOLUCION N° IG-CA-84- 1649

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EMPACADORA CHAMPMAR S.A.;

QUE el señor Guillermo Hidalgo Grau con el patrocinio de la abogada Laura Juez de Mueckay en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 84-875-DIA y 84-1119-DIA del 17 de julio y 5 de septiembre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1147 del 12 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EMPACADORA CHAMPMAR S.A. por CATORCE MILLONES QUINIEN-TOS MIL SUCRES, dividido en catorce mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-84- 1649
Compañía ~~IMPAGADORA CHAMPAR~~ S.A.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida es-
critura pública junto con la presente Resolución, archive
una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de la inscripción que se ordena; b) cumplida con las
demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo -
Octavo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la
escritura pública del 10 de febrero de 1984, por la cual se
constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a
aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la
escritura pública que se aprueba por la presente Resolución
y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique por una vez, en uno
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-
plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a

18 SET. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG. Abd.
DL. JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita esta Resolución de fojas 18.465 a 18.469, número 1.310
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
11.339 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Septiembre de mil -
novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

61

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 5.402 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil